

FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo las 11:00 a.m. de la mañana, en el Club de Banqueros de la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., ubicado en la calle 72 No. 7 - 64 P-13, se reunieron los representantes legales y apoderados de las entidades que se especifican más adelante, todos con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., con el fin de constituir una Fundación sin animo de lucro, domiciliada en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., la cual se denominará FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA.

Asistieron a la reunión las siguientes personas, en representación de las entidades que se constituyen como miembros fundadores:

MIEMBROS FUNDADORES	REPRESENTACION	CALIDAD
1. BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	Andrés Delgado	Apoderado
2. IND. INEXTRA S.A. (PROCTER & GAMBLE COLOMBIA)	Jorge Alberto Uribe	Representante legal
3. FUNDACION SURAMERICANA DE SEGUROS	Fernando Ojalvo	Representante legal
4. ALMACENES ÉXITO	Juan Guillermo Gutiérrez	Apoderado

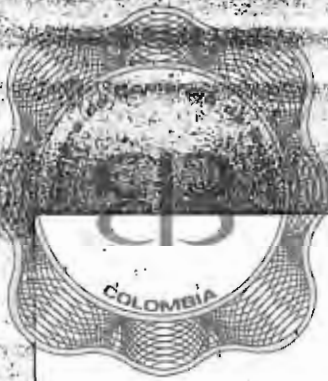
COLOMBIA

CINCO
D.C.

Boya

NO

NE
D:



C.C.B.



- | | | |
|--|------------------|---------------------|
| 5. CESAR ROVIRA Y CIA. -
COOPERS &
LYBRAND | Jorge Hernández | Representante legal |
| 6. LEWIN & WILLS
ABOGADOS | Alfredo Lewin | Representante legal |
| 7. COCA - COLA DE
COLOMBIA S.A | Salvador Almeida | Representante legal |
| 8. PANAMCO -INDEGA S.A. | Pablo Largacha | Representante legal |
| 9. IBM DE COLOMBIA | Hernán Burbano | Representante legal |
| 10. CENTRO
COLOMBIANO DE
FILANTROPIA | Olga Lucia Toro | Representante legal |

Los apoderados y representantes legales allegaron los documentos pertinentes para demostrar las facultades y autorizaciones de las cuales son titulares para participar en el acto de fundación y, en consecuencia, para comprometer a sus representados. Estos documentos forman parte de esta Acta (anexo No. 1).

Los miembros acordaron, de manera unánime, designar como presidente y secretario de la reunión, al doctor Jorge Uribe y a la doctora Cristina Alvarez respectivamente.

A continuación se aprobó unánimemente el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Fundación
2. Estatutos de la Fundación
3. Aportes iniciales para la constitución de la Fundación

4. Elección de la junta directiva, director ejecutivo y revisor fiscal de la Fundación.
5. Trámites para el registro de la Fundación.

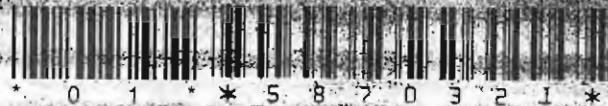
1. CONSTITUCION DE LA FUNDACION

Los asistentes manifestaron su voluntad de constituir, como efectivamente lo hacen, una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, denominada "FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA", conformada inicialmente por los siguientes miembros:

MIEMBROS ✓	NIT No. ✓	REPRESENTADO POR c.c. No. ✓
1. BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	890.903.938 - 8	<u>ANDRES DELGADO</u> 17'035.646 de Bogotá
2. INDUSTRIA INEXTRA S.A. - PROCTER & GAMBLE COLOMBIA	800.000.946 - 4	<u>JORGE A. URIBE</u> 70'099.681 Medellín
3. FUNDACION SURAME- RICANA DE SEGUROS	890.903.407 - 9	<u>FERNANDO OJALVO</u> 70'050.050 Medellín
4. ALMACENES ÉXITO	890.900.608 - 9	<u>JUAN G. GUTIERREZ</u> 70'084.456 Medellín
5. CESAR ROVIRA Y CIA. - COOPERS & LYBRAND	860.033.136 - 5	<u>JORGE HERNANDEZ</u> 9'526.516 Sogamoso
6. LEWIN Y WILLS ABOGADOS	800.152.617 - 8	<u>ALFREDO LEWIN</u> 437.619 de Bogotá
7. COCA - COLA DE COLOMBIA S.A.	890.300.535 - 5	<u>SALVADOR ALMEIDA</u> 285.628 de Bogotá



C.O.B.



- | | | |
|--|-----------------|--|
| 8. PANAMCO - INDEGA S.A. | 890.903.858 - 7 | <u>PABLO LARGACHA</u>
79.293.660 |
| 9. IBM DE COLOMBIA S.A. | 860.002.120 - 5 | <u>HERNAN BURBANO</u>
281028 C. Extranjera |
| 10. CENTRO
COLOMBIANO DE
FILANTROPIA | 830.020.588 - 5 | <u>OLGA LUCIA TORO</u>
41.465.277 de Bogotá |

También acordaron por unanimidad que serán miembros fundadores las personas jurídicas que manifiesten su intención y sean aceptados como miembros de la fundación por el Consejo de la fundación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de esta acta.

2. ESTATUTOS DE LA FUNDACION

Se sometió a consideración de los presentes el texto de los estatutos de la Fundación Dividendo por Colombia y luego de su lectura, análisis y deliberaciones correspondientes, los asistentes aprobaron en forma unánime los estatutos de la Fundación Dividendo por Colombia, los cuales están firmados por el Presidente y el Secretario y forman parte de la presente Acta de Constitución (Anexo 2).

3. APORTES INICIALES PARA LA CONSTITUCION DE LA FUNDACION

Los asistentes a la reunión aprobaron por unanimidad el valor de los aportes iniciales de cada uno de los miembros fundadores para la constitución de la Fundación Dividendo por Colombia, calculados, según el mecanismo establecido en reunión de 12 de febrero de 1998. Dichos aportes se

entregan en la fecha de suscripción de la presente Acta y son los que se indican a continuación:

• BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	\$9'125.000
• INDUSTRIA INEXTRA S.A. - PROCTER & GAMBLE COLOMBIA	\$9'125.000
• FUNDACION SURAMERICANA DE SEGUROS	\$9'125.000
• ALMACENES ÉXITO	\$9'125.000
• CESAR ROVIRA Y COMPAÑIA - COOPERS & LYBRAND	\$4'562.500
• LEWIN & WILLS ABOGADOS	\$4'562.500
• COCA-COLA DE COLOMBIA S.A.	\$9'125.000
• PANAMCO - INDEGA S.A.	\$9'125.000
• IBM DE COLOMBIA S.A.	\$9'125.000
• CENTRO COLOMBIANO DE FILANTROPIA	<u>\$12'880.080</u>
TOTAL	\$85'880.080

Como constancia del recibo de tales aportes se suscribe la correspondiente Acta de Recibo, con la firma del Presidente y el Secretario, la cual se adjunta a la presente acta. (Anexo No.3)

En adelante, las entidades fundadoras harán los aportes que estimen convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto fundacional, de conformidad con los Estatutos de la misma.



C.C.B.



4. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION

Los asistentes aprobaron, por unanimidad, la conformación de la Junta Directiva, la elección del Director Ejecutivo y del Revisor Fiscal de la Fundación Dividendo por Colombia, de la manera que se establece a continuación:

Nto
a. Junta Directiva

Identificaciones
Ver pag 3-4 del Acta

1. **Banco Industrial Colombiano**

Jorge Londoño - Principal ✓ 01
Andrés Delgado - Suplente ✓

2. **Industria Inextra S.A. - Procter & Gamble Colombia**

Jorge Uribe López - Principal ✓ 02
Ruben Velasco - Suplente ✓

3. **Fundación Suramericana de Seguros**

Fernando Ojalvo - principal ✓ 03
Cristina Hoek - Suplente ✓

4. **Almacenes Éxito**

Juan Guillermo Gutiérrez - Principal ✓ 04
Eduardo Acosta - Suplente ✓

5. **Lewin y Wills Abogados**

Alfredo Lewin - Principal ✓ 05
Emilio Wills - Suplente ✓

RE)
NO
Su
Pec.
COL
RE
RE

(6. **Coca - cola de Colombia S.A.**)
Salvador Almeida - Principal 04
María Alexandra Velez - Suplente 55

(7. **Panamco- Indega S.A.**)
Pablo Largacha - Principal 07
Juan Carlos Valencia - Suplente 55

(8. **Centro Colombiano de Filantropía**)
Olga Lucia Toro - Principal 08

(9. **César Rovira y Compañía - Coopers & Lybrand**)
Jorge Hernández - Principal 00
Alfonso Penuria - Suplente 55

(10. **IBM de Colombia S.A.**)
Hernán Burbano - Principal 10

Los nombrados anteriormente aceptan el cargo.

La Junta Directiva designó como Presidente al doctor Jorge Alberto Uribe 70.099.687 RL2
López quien aceptó, e inicia su período estatutario a partir de la fecha del
acta de fundación y lo terminará el 31 de marzo del año 2.000.

b. Director Ejecutivo

Se designó como Director Ejecutivo a la doctora Cristina Alvarez Mera 31.907.957 RL1
y como
suplentes para llevar la representación legal de la Fundación al doctor Pablo
79.273.160



C.C.B.



RL2
Largacha Escallón y al doctor Jorge Alberto Uribe López como Presidente de la Junta Directiva, quienes aceptaron el cargo.

c. Revisor Fiscal

Se designa por unanimidad a la doctora [Gloria de Romero, 41580495 RF] contadora con matrícula No. 5779 - T, como Revisora Fiscal, quien aceptó el cargo, y como Auditor Externo el señor Peat Marwick, para el período comprendido entre la fecha de fundación y el 31 de marzo del año 2.000.

5. TRAMITES NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION


Los asistentes autorizaron al DIRECTOR EJECUTIVO de la Fundación para la realización de los trámites necesarios para la inscripción en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C., de la Fundación Dividendo por Colombia, lo mismo que para solicitar el Nit y adelantar todos los demás aspectos requeridos para poner en funcionamiento la fundación; trámites que surtirán con base en el presente documento privado y los estatutos aprobados en esta acta, junto con sus anexos.

Habida cuenta de que no existen más puntos a tratar, siendo las 2:00 p.m., los asistentes dieron por terminada la reunión y proceden a suscribir la presente acta como aparece.

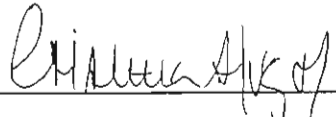
Los fundadores,

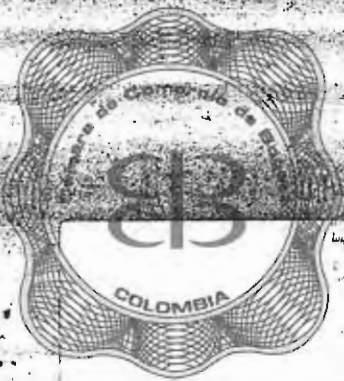
- BANCO INDUSTRIAL
COLOMBIANO

Andrés Delgado _____

- INDUSTRIA INEXTRA
S.A. - PROCTER &
GAMBLE COLOMBIA Jorge Uribe 
- FUNDACION SURAME-
RICANA DE SEGUROS Fernando Ojalvo _____
- ALMACENES ÉXITO Juan G. Gutiérrez _____
- CESAR ROVIRA Y CIA. -
COOPERS & LYBRAND Jorge Hernández _____
- LEWIN Y WILLS
ABOGADOS Alfredo Lewin _____
- COCA - COLA DE
COLOMBIA S.A. Salvador Almeida _____
- PANAMCO - INDEGA S.A. Pablo Largacha _____
- IBM DE COLOMBIA S.A. Hernán Burbano _____
- CENTRO COLOMBIANO
DE FILANTROPIA Olga Lucia Toro _____


Dr. Jorge Alberto Uribe López
PRESIDENTE


Dra. Cristina Alvarez M.
SECRETARIA



C.C.B.



NOTARIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 52 del Circuito de Santafé de Bogotá comparecieron:

Jorge Alberto Uribe López
Identificado con C.C. No. 70099681
de la ciudad de Medellín

y declararon que el contenido del presente documento es verdadero y que la firma (que se encuentra) es de su autoría. Fecha y hora: 27 ABR 1998

[Handwritten signature]
[Large handwritten mark]

NOTARIO LICENCIADO
NOTARIA DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Veintidós del Circuito de Santafé de Bogotá comparecieron:

Quilón Alvarado
quien(es) presentaron su C.C. No. 31907913 (Bali)
y expusieron que el contenido de este documento



es cierto y que la firma puesta en él, igual que esta huella (índice derecho) son suyas colocadas en mi presencia. En constancia se firma hoy:

Quilón Alvarado
22 ABR. 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS
Santafé de Bogotá
Pedro León Cifuentes
Notario

Los fundadores,

. BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO ANDRES DELGADO

. INDUSTRIAS INEXTRA
S.A. - PROCTER &
GAMBLE COLOMBIA

JORGE URIBE

. FUNDACION
SURAMERICANA

FERNANDO OJALVO

. ALMACENES EXITO

JUAN G. GUTIERREZ

. CESAR ROVIRA Y CIA.-
COOPERS & LYBRAND

JORGE HERNANDEZ

. LEWIN Y WILLS
ABOGADOS

ALFREDO LEWIN

. COCA - COLA DE
COLOMBIA S.A.

SALVADOR ALMEIDA

. PANAMCO - INDEGA

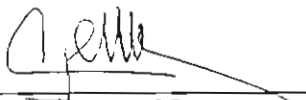
PABLO LARGACHA

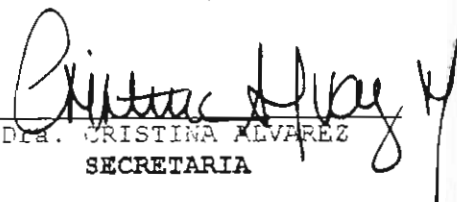
. IBM DE COLOMBIA S.A.

HERNAN BURBANO

. CENTRO COLOMBIANO DE
FILANTROPIA

OLGA LUCIA TORO


Dr. JORGE URIBE
PRESIDENTE


Dña. CRISTINA ALVAREZ
SECRETARIA



C.C.B.

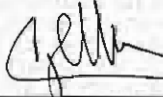


ANEXO NO.3
ACTA DE RECIBO

En santafé de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo de 1998, los fundadores de la **Fundación Dividendo por Colombia**, hacen entrega de los aportes que cada uno de ellos efectúa a la Fundación, en la siguiente forma:

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	\$ 9.125.000
INDUSTRIAS INEXTRA S.A. -	
PROCTER & GAMBLE DE COLOMBIA	\$ 9.125.000
FUNDACION SURAMERICANA DE SEGUROS	\$ 9.125.000
ALMACENES EXITO	\$ 9.125.000
CESAR ROVIRA Y COMPAÑIA COOPERS & LYBRAND	\$ 4.562.500
LEWIN & WILLS ABOGADO	\$ 4.562.500
COCA COLA DE COLOMBIA S.A.	\$ 9.125.000
PANAMCO- INDEGA	\$ 9.125.000
IBM DE COLOMBIA S.A.	\$ 9.125.000
CENTRO COLOMBIANO DE FILANTROPIA	\$12.880.080
TOTAL	\$85.880.080

En constancia firman el Presidente y la Secretaria del Consejo de la Fundación.


DE JORGE URIBE
Presidente


Dra. CRISTINA ALVAREZ
Secretaria

NORTE

ESTATUTOS DE LA FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. - NOMBRE

La Fundación Dividendo por Colombia se denominará [FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA]. Nom

ARTICULO 2º. - NATURALEZA

La Fundación Dividendo por Colombia es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, regulada por el título XXXVI del Libro I del Código Civil, y demás normas pertinentes.

ARTICULO 3º. - DOMICILIO

La Fundación Dividendo por Colombia tendrá como domicilio principal la ciudad de [Santafé de Bogotá, D.C.] pero podrá Dom extender sus actividades y programas, establecer oficinas o dependencias, dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

ARTICULO 4º. - PROPOSITO

[La Fundación Dividendo por Colombia tiene como propósito, ejercer liderazgo en Colombia para promover el mejoramiento y el desarrollo sostenido en las condiciones básicas de los sectores más necesitados de la población colombiana.

El anterior propósito comprende:

NORIE

COLOMBIA
INCO
C.

031
35



C.C.B.



1. El desarrollo de una conciencia social, fomentando la participación voluntaria de los individuos y de las empresas.
2. La creación de un sistema eficiente para la canalización y la optimización de los aportes económicos y humanos destinados a causas sociales.
3. El apoyo a programas orientados a desarrollar la capacidad y la gestión de las comunidades, para solucionar sus propios problemas.

Como resultado de este esfuerzo conjunto, la fundación busca contribuir activamente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los colombianos.

(ARTICULO 5º. - OBJETIVO)

La Fundación Dividendo por Colombia tendrá como objetivo la realización y promoción de programas y actividades de desarrollo social de interés general. Para ello la Fundación Dividendo por Colombia:

- a. Facilitará la financiación y la gestión de programas sociales a través de recursos captados de manera voluntaria;
- b. Adelantará programas que redunden en beneficio de la población más necesitada.

ARTICULO 6º. - PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la Fundación Dividendo por Colombia, está constituido por los activos y pasivos que actualmente se encuentran radicados en cabeza suya, materiales e inmateriales, avaluables en dinero, conforme al acta de fundación, y todos aquellos que en un futuro adquiera a cualquier título.

La Fundación Dividendo por Colombia puede recibir donaciones de personas naturales o morales, nacionales, extranjeras, mixtas, transnacionales, internacionales o supranacionales, públicas o privadas, directamente o de sus entidades descentralizadas y de gobiernos extranjeros o sus entidades.

ARTICULO 7º. - DURACION

La duración de la Fundación Dividendo por Colombia es [indefinida.] Podrá ~~disolverse~~ conforme a las causales previstas en la ley y en los estatutos. Vig

ARTICULO 8º. - CAUSALES DE EXTINCION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Fundación Dividendo por Colombia podrá extinguirse, disolver o liquidarse por las siguientes causales:

- a. Por imposibilidad de cumplir su objeto, y
- b. Por decisión unánime del Consejo de la Fundación.

En caso de extinción, los bienes de la Fundación serán entregados por el Consejo de la Fundación a una institución que cumpla objetivos similares, previa liquidación correspondiente.

El Consejo designará un liquidador que, previa convocatoria por dos veces con intervalo de quince días, en un diario de amplia circulación, pague las obligaciones laborales prioritariamente, las obligaciones con terceros observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos y entregue el remanente y los bienes de la Fundación a la entidad que haya escogido el Consejo de la Fundación. liq

ARTICULO 9º. - REGIMEN LEGAL

La Fundación Dividendo por Colombia se sujetará al régimen legal vigente en Colombia para las fundaciones privadas sin ánimo de lucro, a los principios de derecho nacional e internacional, así como a lo dispuesto en el acta de fundación y en estos estatutos.

ARTICULO 10º. - VIGILANCIA E INSPECCION

La Fundación Dividendo por Colombia, estará sujeta a la inspección y vigilancia que corresponde al Gobierno Nacional sobre las fundaciones sin ánimo de lucro y por delegación a la [Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Personería Jurídica] para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados por los fundadores. Vigilan

DE L
NTIC
DIA. U
San



C.C.B.



CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION

ARTICULO 11°. - ORGANIZACIÓN

La Fundación Dividendo por Colombia, tendrá la siguiente organización:

1. El Consejo de la Fundación
2. La Junta Directiva
3. El Director Ejecutivo
4. El Revisor Fiscal

ARTICULO 12°. - CONSEJO DE LA FUNDACION

El consejo de la Fundación será la máxima autoridad en la Fundación y será el organismo encargado de determinar la política, la filosofía y los valores de la institución, en desarrollo de los objetivos fijados por los fundadores.

El consejo de la Fundación estará compuesto por los miembros de la Fundación.

ARTICULO 13°. - MIEMBROS DE LA FUNDACION

Serán miembros de la Fundación Dividendo por Colombia, las personas jurídicas que suscribieron el acta de fundación, los que sean admitidos en dicha calidad dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de fundación y aquellas que conforme a estos estatutos sean designadas para pertenecer a la Fundación en calidad de miembros adherentes. Tanto los miembros fundadores como los miembros adherentes tendrán los mismos derechos y obligaciones frente a la Fundación.

El Consejo de la Fundación podrá crear la categoría de miembros honorarios y establecer su reglamentación.

ARTICULO 14° . - MIEMBROS FUNDADORES

Son miembros fundadores de la Fundación Dividendo por Colombia, las personas jurídicas y entidades, quienes suscribieron el Acta de Fundación. Son miembros fundadores también las personas jurídicas o entidades que ingresen a la Fundación dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del Acta de Fundación. El Consejo de la Fundación estudiará y aceptará o no las solicitudes de las personas jurídicas que manifiesten por escrito a la Fundación su intención de constituirse en miembros fundadores, los cuales serán recibidos en sesión especial.

ARTICULO 15° . - MIEMBROS ADHERENTES

Serán miembros adherentes todas las personas que sean aceptadas como tales por la Junta Directiva previa manifestación de estar de acuerdo con el objetivo de la Fundación y previo compromiso de cumplir con los estatutos. De esto se dejará constancia en las actas de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá igualmente, disponer el retiro de los miembros adherentes de la Fundación cuando dejen de darse las condiciones que dieron lugar a su admisión.

Los miembros adherentes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros fundadores.

El Consejo de la Fundación reglamentará el ingreso y pérdida de la calidad de los miembros de la Fundación.

ARTICULO 16° . - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

La calidad de miembro de la Fundación se pierde:

1. Por retiro voluntario formulado por escrito al Presidente de la Junta Directiva, con noventa (90) días de anticipación.
2. Por exclusión, determinada por el Consejo de la Fundación o de la Junta Directiva por delegación, la cual podrá darse en los siguientes casos:
 - a. Observar una conducta perjudicial para la Fundación o para los intereses de sus miembros;



C.C.B.



- b. O por incurrir en infracciones o violaciones de la ley que afecten los intereses de la Fundación o de sus miembros.

PARAGRAFO.- El miembro de la Fundación que pierda su calidad de tal por retiro voluntario o por exclusión no podrá reclamar aportes, intereses, cualquier otro beneficio o indemnización alguna por dicho concepto.

ARTICULO 17º. - ORGANIZACIÓN Y CARACTERISTICAS DEL CONSEJO DE LA FUNDACIÓN

El Consejo de la Fundación tendrá un presidente y un secretario, este último será a su vez el Director Ejecutivo.

El Consejo de la Fundación tomará sus decisiones por mayoría absoluta, salvo para los casos en los cuales se requiera una mayoría calificada.

ARTICULO 18º. - FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

El Consejo de la Fundación Dividendo por Colombia, tendrá como funciones principales las siguientes:

1. Aprobar los estatutos de la Fundación y sus modificaciones.
2. Reglamentar el funcionamiento de la Fundación para garantizar el eficaz cumplimiento de su objetivo y para el desarrollo de sus actividades.
3. Elegir la Junta Directiva y designar el Revisor Fiscal.
4. Aprobar el presupuesto de la Fundación y sus modificaciones.
5. Declarar la extinción y disolución de la Fundación y ordenar su liquidación.
6. Las demás funciones no asignadas a otros órganos de la Fundación.

ARTICULO 19°. - SESIONES DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

El Consejo se reunirá ordinariamente ~~al~~ ^{al} menos una vez cada año dentro de los seis (6) primeros meses del año calendario, por convocatoria de:

- a. El Director Ejecutivo;
- b. Por la Junta Directiva;
- c. El Revisor Fiscal, y
- d. El 10% de los miembros de la Fundación.

Las sesiones podrán ser extraordinarias, ~~por~~ ^{por} convocatoria de los antes mencionados, cuando las circunstancias relacionadas con el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos así lo exijan a criterio de los convocantes.

Las citaciones para las sesiones del Consejo de la Fundación se deberán hacer con por lo menos diez (10) días de anticipación y por escrito.

El Presidente del Consejo de la Fundación podrá invitar a las sesiones, a las personas cuyos aportes considere importantes para alcanzar los fines de la Fundación, según los temas a tratar.

ARTICULO 20°. - QUORUM

El Consejo de la Fundación se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para la declaratoria de extinción y disolución.

En el evento en que no se logre reunir el Consejo de la Fundación por falta de quórum este se convocará nuevamente y podrá deliberar con un número plural de miembros que represente más de la cuarta parte del total de miembros de la Fundación.

ARTICULO 21°. - JUNTA DIRECTIVA

La administración de la Fundación Dividendo por Colombia, estará a cargo de la Junta Directiva, que estará compuesta por



C.C.B.



0 1 * * 5 8 7 0 3 2 9 *

diez (10) miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por el Consejo de la Fundación por el sistema de cuociente electoral, para períodos de dos (2) años. No obstante, la mitad de los miembros de la Junta podrán renovarse parcialmente cada año o ser reelegidos para el siguiente período. Ningún miembro podrá ser reelegido para más de dos (2) períodos consecutivos, pero podrá ser elegido nuevamente transcurrido un (1) año desde el vencimiento del período anterior.

Com
ORG
DIR

En el evento en que un miembro de la Junta Directiva renuncie o sea excluido de su calidad de miembro en cumplimiento de los Estatutos, la Junta Directiva podrá designar su reemplazo hasta el vencimiento del respectivo período.

Los miembros de la Junta Directiva serán del más alto nivel en las Compañías miembros respectivas y tendrán plena capacidad decisoria para representar a los miembros de la Fundación.

El Centro Colombiano de Filantropía será miembro de la Junta Directiva de la Fundación durante los dos (2) primeros períodos consecutivos. El Consejo de la Fundación podrá nombrar como miembros de la Junta Directiva hasta dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes, que no sean miembros de la Fundación.

PARAGRAFO TRANSITORIO.- Para tal efecto, en la primera elección de Junta Directiva, la mitad de los miembros se elegirán inicialmente por un año, mientras que la otra mitad se elegirán en el mismo acto por dos años. Al vencimiento de los respectivos períodos, el Consejo de la Fundación podrá renovar o reelegir para el período subsiguiente a los miembros cuyos períodos se hayan vencido, y así sucesivamente.

ARTICULO 22° . - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Nombrar, remover y aceptar la renuncia al Director Ejecutivo y sus suplentes.
2. Aprobar o improbar los balances presentados por el Director Ejecutivo.
3. Estudiar y presentar el presupuesto anual de ingresos y gastos al Consejo de la Fundación.

4. Aprobar la planta de personal de la Fundación y sus asignaciones.
5. Darse su propio reglamento.
6. Decidir si deben ser aceptados o repudiados los legados, herencias o donaciones que se hagan a la Fundación.
7. Realizar el proceso de selección para miembros con calidad de adherentes.
8. Convocar a sesiones al Consejo de la Fundación y rendir los informes correspondientes.
9. Invitar de manera temporal o permanente a participar de sus sesiones a aquellas personas que considere idóneas y adecuadas para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
10. Aprobar los planes y programas de acción destinados a cumplir el objeto de la Fundación, los criterios generales que deben orientar su ejecución, las asignaciones y ayudas que en desarrollo de ellos deban proveerse y la financiación de presupuesto de los mismos programas.
11. Fijar el monto de las atribuciones del Director Ejecutivo y autorizar aquellos actos que las superen.
12. Las demás que establezcan los Estatutos y el Consejo de la Fundación.

PARAGRAFO.- La Junta Directiva podrá crear los Comités y Grupos de Trabajo que considere necesarios para desarrollar estrategias o actividades específicas encaminadas a alcanzar los fines de la Fundación.

ARTICULO 23° . - ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente, y Vocales con sus respectivos suplentes. El secretario de las sesiones será el mismo Director Ejecutivo.

ARTICULO 24° . - SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá al menos cada dos (2) meses o cuando lo determine el reglamento, en sesiones ordinarias o



C.C.B.



extraordinarias, por convocatoria del Director Ejecutivo, del Presidente de la Junta, del Revisor Fiscal de la Fundación o al menos de cuatro (4) de sus miembros; estos últimos, cuando a juicio de los convocantes la fundación se esté perjudicando en su patrimonio o esté incumpliendo con sus objetivos.

El Presidente de la Junta Directiva podrá invitar a las sesiones a las personas que con sus aportes puedan ilustrar los temas que sean objeto de deliberación por parte de la Junta.

ARTICULO 25°. - QUORUM PARA LAS SESIONES

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto y se formará quórum para deliberar válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de que haya empate en las votaciones definirá la decisión el voto del Presidente de la Junta Directiva. El secretario tendrá voz pero no voto en las decisiones de la Junta.

ARTICULO 26°. - [DIRECTOR EJECUTIVO] RLO

La Junta Directiva nombrará al Director Ejecutivo, por las dos terceras partes de los votos de sus miembros.

El Director Ejecutivo, tendrá a su cargo la dirección y administración de los asuntos de la Fundación, con facultades y responsabilidades de gerencia.

El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación, tanto judicial como extrajudicial.

ARTICULO 27°. - REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION

[La representación legal de la Fundación Dividendo por Colombia estará en cabeza del Director Ejecutivo y dos suplentes designados para el efecto, los cuales serán ocupados por el Presidente y por el Vice Presidente de la Junta Directiva, respectivamente.] RLO

ARTICULO 28° - FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes:

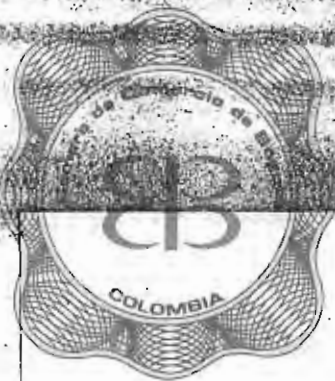
1. Procurar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que fije la Junta Directiva.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación y designar los apoderados especiales que se requieran.
3. Celebrar todas las operaciones, actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para el logro de los objetivos de la Fundación, de conformidad con los estatutos y las decisiones del Consejo de la Fundación y de la Junta Directiva.
4. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo de la Fundación.
5. Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva.
6. Presentar a la Junta Directiva de la Fundación, los estados financieros y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación.
7. Presentar un informe de sus actividades cuando la Junta Directiva lo requiera.
8. Convocar a la Junta Directiva a sesiones, conforme a los Estatutos y al reglamento de la misma.
9. Transigir, desistir, conciliar, compensar, comprometer y novar obligaciones de conformidad con la Ley y los estatutos.
10. Presentar ante la Junta Directiva un proyecto de presupuesto anual, así como ejecutarlo una vez aprobado.
11. Nombrar, remover y decidir sobre las renunciaciones y licencias de los funcionarios de la Fundación.
12. Delegar en funcionarios de la entidad, previa aprobación de la Junta Directiva alguna o algunas de sus funciones, de acuerdo con su competencia.

COLO

2013. C.

San

FAC
RL



C.C.B.



13. Cumplir las demás funciones que le asigne la Ley, los estatutos, el Consejo de la Fundación y la Junta Directiva.

ARTICULO 29°.- REVISOR FISCAL

La Fundación Dividendo por Colombia, tendrá un Revisor Fiscal, que podrá ser una persona natural o jurídica, elegido por el Consejo de la Fundación, por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido en cualquier tiempo.

Una vez vencido el período, el Revisor Fiscal permanecerá cumpliendo sus funciones mientras se designe el reemplazo.

ARTICULO 30°.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor fiscal:

- a. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
- b. Cerciorarse de que las operaciones de la entidad se realicen en conformidad con la ley, con los estatutos, con las decisiones adoptadas por el Consejo de la Fundación y la Junta Directiva.
- c. Practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los bienes de la Fundación.
- d. Advertir de manera oportuna y por escrito, al Consejo de la Fundación, a la Junta Directiva y a su Director Ejecutivo, sobre las irregularidades que encuentre en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- e. Presentar al Consejo de la Fundación, los informes que sean necesarios o que le soliciten.
- f. Convocar al Consejo de la Fundación o a la Junta Directiva, según el caso, cuando lo considere conveniente.
- g. Autorizar con su firma los inventarios, balances y estados financieros que sean llevados a consideración de la Junta Directiva y del Consejo de la Fundación.

COLOMBIA
CAMARA DE
BOGOTA
NOTARIO 2.

h. Las demás que correspondan por ley, según la naturaleza de su cargo y las que fijen los presentes estatutos.

ARTICULO 31°. -

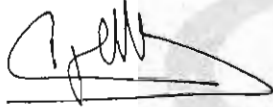
APROBACION Y VIGENCIA

Los presentes estatutos fueron aprobados por los miembros fundadores, en la sesión del día 13 de marzo de 1998, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., según consta en el acta de fundación de la Fundación Dividendo por Colombia suscrita en la misma fecha y entrarán en vigencia en la fecha en la cual se realice la inscripción en la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá, D.C.

Dados en Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 1998.

El Presidente,

La Secretaria,



JORGE ALBERTO URIBE L.



CRISTINA ALVAREZ M.

REI
NOI
Sa
Po

RAMIRO GODOY
SECRETARIO



C.C.B.



NOTARIA 52 DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario 52 del Círculo de Santiago de Bogotá, comparecieron:

Jaime Alberto Arce López

identificado con C.C. No. (s)

expedida(s) en Medellín

y declaró(aron) que el contenido del presente documento es cierto y que lo(s) firmas que allí aparec(e)n es(son) la(s) suya(s). Firma y huella índice derecho del(los) declarante(s) Santiago de Bogotá, D.C. **21 ABR 1998**

[Handwritten signature]
ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTA
NOTARIO DE SANTIAGO Y D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría Veinticinco del Círculo de Santiago de Bogotá comparecieron Roberto Iván

quien(es) presentó(aron) su C.C. No. 31907953 Cali

y expuso(ieron) que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en El, igual que esta huella (índice derecho) son suyas colocadas en mi presencia. En constancia se firma hoy:



Chilina Arce **22 ABR. 1998**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTICINCO
SANTIAGO DE BOGOTÁ, D.C.
[Handwritten signature]

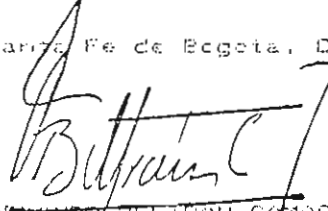
SUPERINTENDENCIA BANCARIA

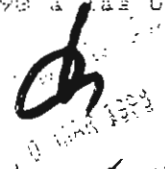
pagina numero : 2

continuacion certificado de existencia y representacion legal de:
 el "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA "BIC
 S.A."

NOMBRE	CEDULA	CARGO
GUERRERO BECERRA JOSE ALEJANDRO	16690360	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION OCCIDENTAL
PELAEZ RESTREPO CARLOS MARIO	70507648	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL DE LA REGION ANTIOQUIA
CELIA MARTINEZ APARICIO GIAN PIERO	8736026	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION NORTE
RESTREPO GOMEZ AUGUSTO	71616041	GERENTE BANCA PERSONAL REGION NORTE
ARANGO RESTREPO JAIME ORLANDO	70073060	GERENTE BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
BOUCARRE VIUCHE ANA MARIA	41799972	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
GONZALEZ ARAGON EDGAR ALBERTO	16703095	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	10525284	GERENTE BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
GIRALDO VALDERRAMA LUIS EDGAR	8277354	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
EACHEVERRY ROJAS MARIA NELLY	31746231	GERENTE BANCA PERSONAL REGION OCCIDENTAL
ARISTIZABAL BETANCOURT GABRIEL ERNESTO	70128559	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
HINCHICHO NARANJO LEONARDO DE JESUS	3286582	VICEPRESIDENTE DE CREDITO
TORO BRIDGE GONZALO DE JESUS	71979051	VICEPRESIDENTE DE LA BANCA EMPRESARIAL E INTERNACIONAL
BUEDA MONSALVE CLAUDIA PATRICIA	43275595	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION BOGOTA

Santa Fe de Bogota, D.C., Mayo 09 de 1998 a las 05:26 pm


 GERARDO BELTRAN CAMACHO
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC


 09 MAY 1998



C.C.B.



SUPERINTENDENCIA BANCARIA

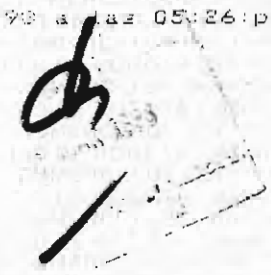
pagina numero : 2

Continuacion certificado de existencia y representacion legal de:
el "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." QUIEN PODRA UTILIZAR LA SIGLA "BIC S.A."

NOMBRE	CEDULA	CARGO
GUERRERO SECERRA JOSE ALEJANDRO	16690260	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION OCCIDENTAL
PELAEZ RESTREPO CARLOS MARIO	70507648	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL DE LA REGION ANTIOQUIA
CELIA MARTINEZ APARICIO GIAN PIERO	8736026	GERENTE BANCA EMPRESARIAL REGION NORTE
RESTREPO GOMEZ AUGUSTO	71616041	GERENTE BANCA PERSONAL REGION NORTE
ARANGO RESTREPO JAIME ORLANDO	70073060	GERENTE BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
SOUCARRE VIUCHE ANA MARIA	41798972	GERENTE ZONA DOS BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
GONZALEZ ARAGON EDGAR ALBERTO	16703095	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION BOGOTA
GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	10525284	GERENTE BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
GIRALDO VALDERRAMA LUIS EDGAR	8277354	GERENTE ZONA TRES BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
EACHEVERRY ROJAS MARIA NELLY	31746231	GERENTE BANCA PERSONAL REGION OCCIDENTAL
ARISTIZABAL BETANCOURT GABRIEL ERNESTO	70128559	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION CENTRAL
VINCENTE NARANJO LEONARDO DE LEON	8286582	VICEPRESIDENTE DE CREDITO
TORO BRIDGE GONZALO DE JESUS	71572251	VICEPRESIDENTE DE LA BANCA EMPRESARIAL E INTERNACIONAL
RUEDA GONSALVE CLAUDIA PATRICIA	63275595	GERENTE ZONA UNO BANCA PERSONAL REGION BOGOTA

Santa Fe de Bogota, D.C., marzo 12 de 1998 a las 05:26:pm


BELTRAN CAMACHO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC



GLORIA ROMERO VERJEL
Contadora Titulada
Teléfonos: 258-74-29

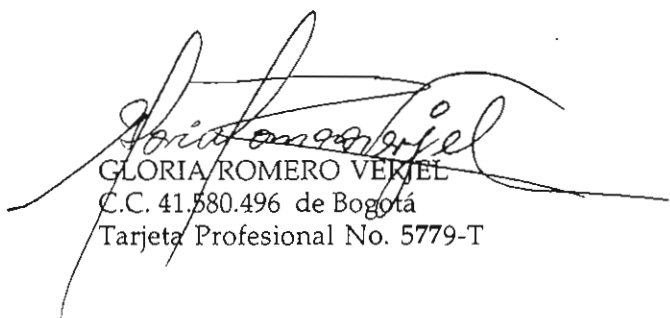
Santafé de Bogotá, Abril 21 de 1.998

Señores.
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Ciudad.

Apreciados Señores:

la presente tiene por objeto manifestar mi aceptación al nombramiento que me ha hecho la FUNDACION DIVIDENDO POR COLOMBIA, como Revisor Fiscal Principal, en su sesión de constitución llevada a cabo el día 13 de Marzo del año en curso.

Atentamente,



GLORIA ROMERO VERJEL
C.C. 41.580.496 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 5779-T